

INSTRUCCIÓN INTERNA 1/2024 SOBRE TRANSPARENCIA ACTIVA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (PMEI)

Asunto: Instrucción Interna sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Ingenio.

Dirigida a: Todo el personal del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, incluyendo cargos electos, personal directivo, funcionarios/as y personal laboral.

Fecha: 23/04/2026

1. Objeto y Finalidad:

Esta Instrucción tiene como objeto establecer las directrices y procedimientos concretos que deben seguir todos los integrantes de este Patronato para asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia activa y la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la normativa autonómica y local aplicable.

La finalidad es fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, garantizando que la información pública del ámbito educativo municipal sea accesible y comprensible para todos.

2. Principios Rectores:

- **Transparencia Proactiva:** Publicar de forma periódica y actualizada la información relevante sobre la actividad del Patronato.
- **Accesibilidad:** Facilitar el acceso a la información de manera sencilla, clara y preferentemente por medios electrónicos.
- **Reutilización:** Publicar la información en formatos que permitan su reutilización.
- **Responsabilidad:** Todos los miembros del Patronato son responsables, en su ámbito de competencia, de garantizar estos derechos.
- **Gratuidad:** El acceso a la información pública será, con carácter general, gratuito.

3. Obligaciones Concretas de Transparencia Activa (Publicidad Activa):

El personal responsable deberá asegurar la remisión de la siguiente información para su publicación en el Portal de Transparencia:

- ✓ PMEI <https://eeii.transparencia.ingenio.es/>
- **Información Institucional:** Normativa vigente de las Escuelas Infantiles, organigrama actualizado, identificación de los responsables de la Junta Rectora y sus funciones.



- **Personal:** Relación de Puestos de Trabajo (RPT), ofertas de empleo público y procesos de selección de personal docente y auxiliar.
- **Información Económica:** Presupuestos anuales del Patronato, ejecución trimestral, cuentas anuales y deuda.
- **Contratos y Convenios:** Todos los contratos formalizados (especialmente suministros de comedor, mantenimiento, etc.) y convenios suscritos, publicando los contratos menores trimestralmente.
- **Retribuciones:** Retribuciones anuales del personal directivo y las indemnizaciones por asistencia a la Junta Rectora.

4. Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública

- **Recepción:** Las solicitudes recibidas por cualquier canal deben registrarse de entrada inmediatamente y remitirse a la unidad responsable de Transparencia.
- **Tramitación:** Se identificará el área que posee la información.
- **Análisis y Protección:** Se verificará si existen límites como la protección de datos personales de menores y sus familias, aplicando disociación si es necesario.
- **Resolución:** La Presidencia del Patronato o cargo delegado dictará la resolución final motivada.

5. Responsabilidades Específicas

- **Presidencia y Junta Rectora:** Impulsar y velar por el cumplimiento de esta Instrucción.
- **Secretaría del Patronato:** Supervisar la aplicación de la normativa y coordinar la tramitación del derecho de acceso.
- **Direcciones de las Escuelas:** Garantizar que la información de su centro se recopila y actualiza para su publicación.
- **Todo el Personal:** Colaborar para facilitar la información necesaria.

6. Incumplimiento y Entrada en Vigor

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las responsabilidades disciplinarias correspondientes.

Esta Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vanesa Martín Herrera

